RESOLUCIÓN Nº 0455

05 OCT 2026

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 7140-M-2026 y el Decreto N° 0970/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el agente Roberto Martín DIAZ, D.N.I. N° 36.256.348, L.P. Nº 46067, presentó su renuncia a partir del día 03 de septiembre de 2026, a su asignación de planta política en la Categoría Referencial 18, otorgada mediante el Decreto N° 0970/25;

Que asimismo, el agente DIAZ, solicitó se le otorgue licencia extraordinaria, por razones particulares, sin goce de haberes a partir del día 03 de septiembre de 2026 y por el término de un (1) año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó certificación laboral, mediante la cual se acredita que el referido agente, pertenece a la planta permanente del personal municipal, Categoría 13 de Revista, conforme al Decreto N° 0342/24, con ubicación funcional en la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, habiendo ingresado en el año 2021, mediante el Decreto N° 0023/21, computando a la fecha una antigüedad mayor de tres (3) años y no habiéndosele otorgado con anterioridad la Licencia Extraordinaria prevista en el artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que el mencionado artículo 65°) de la citada Ordenanza N° 7694 establece: *"Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos. Asimismo, cuando el agente se encuentre, o haya hecho uso durante el año de licencias sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado."*;

Que mediante Dictamen Nº 199/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por el agente, no hay objeciones que formular;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E N:

Artículo 1°) **ACÉPTASE** la renuncia presentada a partir del día 03 de ---------- septiembre de 2026, por el agente Roberto Martín DIAZ, D.N.I. N° 36.256.348, L.P. N° 46067, a la asignación de planta política en la Categoría Referencial 18, otorgada mediante el Decreto N° 0970/25, en la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 2°) **OTÓRGASE** al agente Roberto Martín DIAZ, D.N.I. N° 36.256.348, ---------- L.P. N° 46067, Categoría 13 de Revista, conforme al Decreto N° 0342/24, Planta Permanente, licencia extraordinaria, por razones particulares, sin goce de haberes a partir del día 03 de septiembre de 2026 y por el término de un (1) año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65°), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ---------- notificaciones de rigor.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) NICOLA HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN